



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

VISTO la Resolución N° 346/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Natalia Inés CUELLO como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Griselda EIMER, y el Co-Director de Tesis, Dr. Marcos OLIVA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Desarrollo de Nanomateriales con aplicaciones magnéticas”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Dras. María Alicia ULLA, Silvia SILVETTI y Silvia URRETA, como miembros titulares; y de la Dra. Verónica BRUNETTI, la Dra. Bibiana BARBERO y el Lic. Celso PÉREZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "R" followed by a flourish.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de Nanomateriales con aplicaciones magnéticas", presentada por la Ing. Natalia Inés CUELLO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dras. María Alicia ULLA, Silvia SILVETTI y Silvia URRETA.

Miembros Suplentes: Dra. Verónica BRUNETTI, Dra. Bibiana BARBERO y Lic. Celso PÉREZ.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1965/2014

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior